

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 377-02 dispone que el Consejo Nacional de Competitividad estará dirigido por un Consejo Directivo de 7 miembros, y constituye su Consejo Consultivo.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 377-02

CONSIDERANDO: Que resulta imprescindible la participación activa del sector privado en el Consejo Nacional de Competitividad, el cual fuera creado mediante el Decreto No. 1091-01, de fecha 3 de noviembre del año 2001;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Consejo Nacional de Competitividad (CNC), estará dirigido por un Consejo Directivo, compuesto por siete miembros y de la manera siguiente:

- El Secretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente;
- El Presidente del Consejo de la Empresa Privada (CONEP), Vicepresidente;
- El Secretario Técnico de la Presidencia, Miembro;
- El Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, Miembro;
- El Secretario de Estado de Finanzas, Miembro;
- El señor Roberto Bonetti como representante del sector privado proveniente de las empresas contribuyentes al CNC, Miembro; y
- El Director del Instituto Nacional de Formación Técnico Profesional (INFOTEP).

ARTICULO 2.- Queda constituido el Consejo Consultivo del Consejo Nacional de Competitividad, integrado por los señores José del Carmen Ariza, Nassim J. Alemany, Juan Barceló, Osmar Benítez, Rafael Bisonó, Rafael Blanco Canto, Moisés Blanco Genao, José Antonio Caro, Nicolás Casasnovas, Pedro Castillo L., José Clase, Pepín Corripio, Campo De Moya, Carlos Despradel, Francisco -Paco- García, Félix García,

Juan Garrigó, Antonio Gennari, Juan Guiliani Cury, Frank Marino Hernández, Azor Hazoury, Raymundo Haché, Orlando Haza, Luis Heredia Bonetti, Carlos Guillermo León, José Miguel Bonetti, Eulogio Santaella, Ramón Hipólito Mejía Gómez, Ramón -Papo-Menéndez, Rafael Menicucci, Luis Molina Achecar, Jesús Moreno, Luis M. Pellerano Amiama, Arturo Peguero, Antonio Rodríguez Mansfield, Frank Rainieri, Enrique Santoni, Héctor Valdéz A., Juan Vicini, hijo, Arturo Villanueva, Peter Weitnerth, José León A., Alejandro Grullón, Ramón Báez Figueroa, Rolando González Bunster, Elena Villeya de Paliza, Arturo Pellerano, Jesús Rodríguez Sandoval, Diego De Moya Canaán, José M. González, Mario Lama, Román Ramos, José Hernández, Federico Schad, Henry Kelner, Manuel Castillo, Jerry Dupuy, Marco Cabral, Luis Sánchez Noble, Julio Brache, Carlomagno González y Enrique -Ike- Tavarez.

ARTICULO 3.- Quedan asimismo constituidos los Consejos Regionales de Competitividad, integrados, en principio, por los señores Manuel Estrella, Luis José Bonilla, Nabig Khoury, Sócrates Lagares, Julio Schiffino, Héctor Rizek, Fernando Capellán, Carlos Sully Fondeur, Carlos Bermúdez P., Manuel Leonardo Polanco, Eliseo Reynoso, Leocadio Peña, Manuel Roa, Narciso A. Chaljub, Gregorio Castillo, J. Armando -Poppy- Bermúdez, Sinecio Ramírez Suazo y Milcíades De los Santos Báez.

ARTICULO 4.- Delego en el Consejo Directivo del CNC, la facultad de integrar los Consejos Regionales y Locales que estime necesarios en procura de una mayor participación activa del sector privado que permita al país desarrollar su potencial económico y lograr un crecimiento sostenible.

ARTICULO 5.- Queda modificado el Artículo 2 del Decreto No. 1091-01, de fecha 3 de noviembre del año 2001.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 378-02 que nombra a la señora Carmen Diloné Mena, Ayudante Civil al Servicio de la Presidencia.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 378-02